

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**864** *ORDEN de 4 de febrero de 2010, por la que se delega en el titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad el ejercicio de la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2010, adoptó un Acuerdo, relativo a la modificación conjunta de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En dicho acuerdo se dispone que los departamentos afectados, antes del día 6 de febrero de 2010, tomarán los acuerdos necesarios para delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad la competencia para iniciar el procedimiento de modificación conjunta de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos y Organismos Autónomos.

##### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, corresponde a los Consejeros del Gobierno de Canarias iniciar los procedimientos de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de sus respectivos departamentos. Asimismo la Instrucción 2 de la Circular 4/1993, de 27 de mayo, de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, sobre tramitación de las disposiciones relativas a la estructuración y regulación de las unidades administrativas, establece que corresponde al titular del departamento iniciar, mediante Orden Departamental, el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de su Consejería.

Segunda.- El artículo 16.bis de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone en su apartado 1 que: "A iniciativa del departamento correspondiente, previo informe de las Direcciones Generales de la Función Pública y de

Planificación, Presupuesto y Gasto Público, y a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia, y de Economía y Hacienda, compete al Gobierno la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo".

Tercera.- El artículo 31.3 de la citada Ley 14/1990 señala que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello. Y dada la situación actual, el órgano más adecuado para iniciar la tramitación, en un solo proyecto de Decreto, de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos y Organismos Autónomos es la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Cuarta.- Por su parte, el apartado 1 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Producida la delegación, ésta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, según prevé el apartado 3 del citado artículo.

En su virtud, vistos los preceptos de aplicación,

##### R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la competencia para iniciar el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería, en los términos del citado Acuerdo de Gobierno de 26 de enero de 2010.

Segundo.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2010.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES,  
Juan Ramón Hernández Gómez.